

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Becton Dickinson», modelo H810 L/L, de 10 mililitros de capacidad nominal.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0806	16
94016	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «ml», siendo ésta de 10 mililitros.

La marca de la jeringuilla: «Becton Dickinson».

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 24 de octubre de 1994.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.

26495 RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Becton Dickinson», modelo H805 L/L, de 5 mililitros de capacidad nominal, fabricada por la entidad «Becton Dickinson, U.S.A.», importada y presentada por «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-806.

Vista la petición interesada por la entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», con domicilio en camino de Valdeoliva, sin número, en San

Agustín de Guadalix (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Becton Dickinson», modelo H805 L/L, de 5 mililitros de capacidad nominal.

De acuerdo con el informe favorable extendido por el Centro Español de Metrología una vez realizadas las pruebas correspondientes y con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 16 de septiembre de 1980 por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez»,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Becton Dickinson», modelo H805 L/L, de 5 mililitros de capacidad nominal.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0806	16
94015	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «ml», siendo ésta de 5 mililitros.

La marca de la jeringuilla: «Becton Dickinson».

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 24 de octubre de 1994.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.